



Resolución Directoral

Nº 037 -2023-OAJ-DESP-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA
Tacna, 16 ENE. 2023

VISTO:

El Oficio Nº 032-2023-ESS-DESP-DR-DRS.T/GOB.REG.TACNA, sobre funcionamiento del Establecimiento de Salud denominado: "FISIOSALUD-CENTRO DE FISIOTERAPIA TACNA";

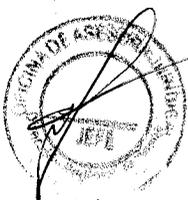
CONSIDERANDO:

Que, el Art. 37° de la Ley Nº 26842 Ley General de Salud; establece que, los establecimientos de Salud y los Servicios Médicos de Apoyo, cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos. La autoridad de salud de nivel nacional o a quien esta delegue, verificará periódicamente el cumplimiento de lo establecido en la presente disposición;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, que establece las condiciones, requisitos y procedimientos para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, de acuerdo al Art. 6° del Decreto Supremo Nº 013-2006-SA, respecto a la instalación y operación de establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, dispone lo siguiente: "Conforme a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley General de Salud, los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo comprendidos en el Reglamento, no requieren autorización sanitaria para su instalación o funcionamiento. Cualquier persona que cumpla con las disposiciones legales vigentes y con las normas contenidas en el presente Reglamento podrá instalar y operar establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo";

Que, de acuerdo a los documentos que se adjuntan y procedimientos de Verificación Sanitaria, el denominado **FISIOSALUD-CENTRO DE FISIOTERAPIA TACNA**, cumple con las condiciones razonables para su operatividad y funcionamiento; razón por la cual, es inscrito en el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud **RENIPRESS**; asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso b) del Art. 85° del referido Reglamento, señala que son servicios de apoyo los establecimientos que desarrollan subespecialidades o procedimientos especializados: medicina nuclear, radioterapia, medicina física, rehabilitación, hemodiálisis, litotripsia, medicina hiperbárica, endoscopias, coloscopias; normatividad que se ha verificado el cumplimiento de las condiciones para la operatividad y funcionamiento del Servicio Médico de Apoyo perteneciente al Sector Privado denominado: "**FISIOSALUD-CENTRO DE FISIOTERAPIA TACNA**", para brindar servicios de Medicina de Rehabilitación a cargo de **ALEXVIC CONSTANTINO NIEVES QUERO**, Médico Cirujano con Registro de Colegio Profesional Nº 083672 y Registro Nacional de Especialista Nº 036016 en **MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN**; según se ha concluido en el Informe Nº 002-2023-ESS-DESP-DR-DRS.T/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de Enero del 2022,





Resolución Directoral

Nº 037 -2023-OAJ-DESP-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA
Tacna, 16 ENE. 2023

emitido por la Jefe de Equipo de Servicio de Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la entidad;

Que, estando a lo informado y verificado el cumplimiento de las condiciones para la operatividad y funcionamiento del Servicio Médico de Apoyo perteneciente al Sector Privado del citado establecimiento; resulta pertinente emitir el acto administrativo que autorice la operatividad y su funcionamiento;

Con la visación de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Tacna;

En observancia a la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, su modificatoria Ley Nº 27902 y la Ley Nº 28013; concordante con la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 037-2023-G.R./GOB.REG.TACNA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR LA OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO MÉDICO DE APOYO PERTENECIENTE AL SECTOR PRIVADO DENOMINADO: "FISIOSALUD-CENTRO DE FISIOTERAPIA TACNA", para brindar servicios de Medicina de Rehabilitación a cargo de **ALEXVIC CONSTANTINO NIEVES QUERO**, Médico Cirujano con Registro de Colegio Profesional Nº 083672 y Registro Nacional de Especialista Nº 036016 en MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN; por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el Responsable de la atención de salud cumpla con comunicar a la Dirección Regional de Salud Tacna, todo cambio o modificación de la información declarada según corresponda; así como el cierre temporal o definitivo y su reapertura en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario, conforme lo dispone el Decreto Supremo Nº 013-2006-SA.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal Web Institucional <http://www.diresatacna.gob.pe/>.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución al establecimiento de salud, la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas y demás instancias administrativas para su efectivo cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA

DR. JULIO AGUILAR VILCA
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. Nº 26208 R.N.E. Nº 31526